1. **NOMBRE DEL PROYECTO**: Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI41-102408
Código BPIN:	BPIN 2024003760014
Centro Gestor / Dependencia:	1151 - SECRETARÍA DE DESARROLLO INCLUSION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
Sector PDD:	2- Valle territorio social y equitativo
Programa PDD:	22- La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional
Subprograma PDD:	2200102- Vida Digna para Población Vulnerable
Meta de Resultado PDD:	22001-Disminuir a 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el período de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP2200102014104008- Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno. MP2200102024104010- Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno MP2200102034104014- Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.
Área Funcional:	4122001020010000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

Antecedentes

La población de personas mayores en Colombia y, específicamente en el Valle del Cauca, ha experimentado un aumento significativo en los últimos años, impulsado por la prolongación de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad. Este fenómeno demográfico, conocido como envejecimiento demográfico, representa tanto desafíos como oportunidades para la sociedad en términos de políticas públicas, servicios sociales y la calidad de vida de esta población. En el año 2023 se formuló la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez del Valle del Cauca 2024-2035 – PPEyV, aprobada por la Ordenanza 631 del 21 de diciembre de 2023. El objetivo general de dicha política es: Generar **condiciones que favorezcan el envejecimiento y vejez saludable, digno, autónomo y sin discriminación** para las personas mayores del departamento del Valle del Cauca.

En Colombia, se considera persona mayor a quienes tienen 60 años o más, aunque la Ley 1276 de 2009 excepcionalmente establece el inicio de la vejez a los 55 años por condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, y la Ley 100 de 1993 a los 50 años para comunidades indígenas y personas con discapacidad. Para el año 2020, el 9.9% de la población del Valle del Cauca tenía 65 años o más, y se proyecta que esta proporción se incremente al 17% para el año 2050. Actualmente, la población mayor en el departamento corresponde a **773.956 personas, es decir, un 16,9% de la población total** del Valle del Cauca, con una notable feminización de la vejez, ya que el 57.6% (445.914) de esta población son mujeres.

El proceso de envejecimiento es trascendental y conlleva cambios demográficos y socioeconómicos que impactan especialmente las vivencias de las personas mayores, así como a su núcleo familiar, quienes a menudo están a cargo de su cuidado. En la vejez, las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, pues las capacidades biológicas disminuyen y la sociedad a menudo subestima la experiencia de los adultos mayores. Esto se manifiesta en una significativa incidencia de pobreza monetaria (17,95%), pobreza monetaria extrema (4,58%), y pobreza multidimensional (9,70%) entre las personas mayores del Departamento en 2021. Además, solo el 43,3% de la población mayor cuenta con vivienda propia, y el acceso a servicios básicos como alcantarillado, gas y acueducto es limitado.

Las políticas mundiales y nacionales, como el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (2022-2031), buscan fomentar un envejecimiento saludable y una vejez digna, promoviendo el reconocimiento del potencial de las personas mayores para contribuir al desarrollo social y la integración del envejecimiento en todas las políticas de desarrollo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

social y económico. Esto implica fortalecer programas integrales que promuevan una nueva cultura de envejecimiento y mantengan a la población mayor en mejores condiciones de vida, a través de actividades sociales, de promoción y prevención, y hábitos saludables que eviten su sostenimiento institucional, lo cual genera altos costos para el Estado.

Como una medida para enfrentar este desafío, se promulgó la **Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009**, que busca atender a personas mayores en situación de vulnerabilidad (Niveles I y II del SISBEN, o categorías A1 a C18 según la nueva metodología del SISBEN IV) en Centros Vida y Centros de Protección. Estas instituciones, financiadas con el recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, contribuyen a brindar atención integral y mejorar la calidad de vida de esta población. El 70% del recaudo de la estampilla debe destinarse a garantizar el cumplimiento de los estándares contenidos en la Resolución No. 024 de 2017 y la Resolución No. 055 de 2018.

Los Centros de Protección de larga estancia son instituciones cuya naturaleza jurídica puede ser pública o privada, que atienden personas mayores en situación de extrema vulnerabilidad que se encuentran institucionalizadas (las 24 horas) y, cuya atención, se financia con el 30% del recaudo de la estampilla.

Los **Centros Vida** y **Centros de Protección de Larga Estancia** en el Valle del Cauca cumplen un rol estratégico en la garantía de los derechos y la atención integral de las personas mayores. No obstante, a partir de los procesos de seguimiento y visitas técnicas realizadas durante el último año, se han identificado varias problemáticas estructurales y operativas que requieren acciones coordinadas entre los niveles municipal, departamental y nacional.

1. Infraestructura y Recursos

a. **Deficiencias en Infraestructura:** Persisten dificultades significativas en la infraestructura física de varios centros, especialmente en municipios intermedios y rurales. Se han visibilizado espacios inadecuados, barreras arquitectónicas que limitan la accesibilidad, y deficiencias en mantenimiento preventivo y correctivo.

b. **Limitaciones de Recursos Financieros y Materiales:** Muchos centros operan con presupuestos insuficientes para cubrir necesidades básicas como alimentación balanceada, insumos de aseo, ayudas técnicas y mantenimiento general. Esta situación incide directamente en la calidad del servicio ofrecido.

2. Talento Humano

a. **Falta de Personal Calificado:** Existe una brecha significativa en el número de profesionales capacitados en gerontología, trabajo social, psicología y enfermería

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

geriátrica. La escasez de formación continua limita la actualización de conocimientos y buenas prácticas.

b. **Alta Rotación de Personal:** Se ha identificado una rotación frecuente de personal, atribuida principalmente a la inestabilidad contractual, salarios poco competitivos y condiciones laborales poco atractivas, lo cual afecta la continuidad de los procesos de atención.

3. Servicios de Salud y Atención Integral

a. **Acceso Limitado a Servicios Médicos Especializados:** Los centros carecen de equipos médicos adecuados y de la presencia regular de profesionales en medicina general, geriatría y otras especialidades. Esto dificulta la detección oportuna y el tratamiento de enfermedades crónicas y degenerativas.

b. **Ausencia de Programas de Prevención y Promoción de la Salud:**
No se han consolidado programas sostenibles de prevención en salud ni de envejecimiento activo, lo cual aumenta el riesgo de deterioro funcional y dependencia en la población mayor institucionalizada.

4. Dimensión Psicosocial

a. **Aislamiento Social y Soledad:** Un número considerable de residentes manifiesta sentimientos de abandono y soledad, lo cual repercute negativamente en su salud mental. Esta problemática se acentúa en personas sin red familiar o apoyo comunitario.

b. **Escasa Oferta de Actividades Significativas:** Se evidencia una limitada programación de actividades recreativas, culturales y de estimulación cognitiva. La falta de estos espacios afecta la autoestima, funcionalidad y calidad de vida de los residentes.

5. Supervisión, Evaluación y Control

a. **Supervisión Institucional Insuficiente:** Aunque se han fortalecido los mecanismos de inspección desde algunas alcaldías, persisten debilidades en la supervisión periódica, técnica y normativa. Esto permite la persistencia de condiciones subóptimas y prácticas no alineadas con los estándares de calidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, la baja ejecución de los presupuestos locales ha reducido dramáticamente el recaudo por concepto de la estampilla, razón por la que, la gran mayoría de los municipios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y, en particular, los de categoría 4, 5 y 6 no cuentan con recursos suficientes para continuar prestando el servicio en los centros vida y centros de protección.

En el siguiente cuadro se muestra el recaudo de la estampilla departamental.

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 12.464.043.021	$ 10.185.363.121	$ 9.622.320.382	$ 11.509.504.198	$ 12.081.123.600	$ 9.311.366.759
FODEVAC (20%)	$ 2.492.808.604	$ 2.037.072.624	$ 1.924.464.076	$ 2.301.900.840	$ 2.412.224.720	$ 1.205.443.465
DESARROLLO SOCIAL (80%)	$ 9.971.234.417	$ 8.148.290.497	$ 7.697.856.306	$ 9.207.603.358	$ 9.668.898.880	$ 8.105.923.294

Adicionalmente, los centros de protección han venido funcionando históricamente gracias a las donaciones de la instituciones y ciudadanía que hoy se han reducido ostensiblemente, dificultando aún más su ya difícil situación económica.

Por otro lado, los programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento.

La calidad de la atención de los centros vida y centros de protección es, igualmente, un elemento fundamental para la garantía de los derechos de la población beneficiaria de estos programas sociales. Por ello, en el año 2024 y 2025 la Gobernación del Valle del Cauca realizó un ejercicio de capacitación a 30 cuidadores de personas mayores, por cada año respectivamente, y se presenta como una estrategia esencial para garantizar un cuidado integral, ético y humanizado, alineado con las políticas públicas vigentes y las necesidades particulares de esta población. El programa fue diseñado con el propósito de formar a los cuidadores en competencias clave que les permitan desempeñar su labor de manera profesional y empática. A lo largo de cinco módulos estructurados, se lograron importantes avances que evidencian el impacto de esta formación en la calidad del cuidado brindado.

Uno de los logros más destacados de esta capacitación fue la sensibilización de los cuidadores sobre los retos del envejecimiento. La comprensión del contexto demográfico y socioeconómico permitió reflexionar sobre los desafíos y oportunidades asociados a esta etapa de la vida. Los participantes no solo adquirieron conocimientos teóricos, sino que también internalizaron la importancia de su rol como agentes de cambio en la promoción

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de un envejecimiento digno y saludable. Este componente teórico-práctico les proporcionó herramientas para abordar el cuidado desde una perspectiva integral, considerando las dimensiones físicas, emocionales y sociales de las personas mayores.

Esta capacitación ha demostrado ser un paso crucial en el fortalecimiento de los conocimientos y practicas seguras hacia los cuidadores de personas mayores, proporcionándoles habilidades prácticas, conocimientos teóricos y un enfoque ético y humanizado. Los logros alcanzados no solo impactan positivamente en la calidad del cuidado brindado, sino que también contribuyen a un cambio cultural hacia el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas mayores. En un contexto de envejecimiento acelerado, este tipo de iniciativas se consolidan como herramientas indispensables para garantizar un futuro digno y saludable para todos.

A su vez, en el año 2024 y 2025 se suministró dotación de inmobiliario y/o elementos y/o equipos y/o facilidades y/o tecnología necesarios a 11 centros vida respectivamente, para fortalecer la atención integral de los Centros Vida del departamento del Valle del Cauca que promueven el mejoramiento de la calidad de atención en el desarrollo de actividades; ello, teniendo como marco de referencia la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Resolución 055 de 2018 y la Resolución 024 de 2017.

El Departamento del Valle del Cauca ha venido apoyando financieramente a los municipios, ejerciendo una acción complementaria y, en ocasiones, subsidiaria, según lo exija la situación, en la operación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección. Lo anterior, a través de la suscripción de convenios para garantizar la prestación de la canasta mínima de servicios establecida en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 que incluye: alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; orientación psicosocial; atención primaria en salud; aseguramiento en salud; capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria; deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales; promoción del trabajo asociativo; promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores; Uso de Internet y Auxilio Exequial.

Ante la falta de implementación de la ley, en su momento, en los Distritos de Cali y Buenaventura, el Departamento del Valle creó y opera directamente, centros vida en estas dos entidades territoriales, bajo su exclusiva responsabilidad, a través del Decreto 010-24-1844 de 29 de Dic de 2017; pero, además, ha concurrido a la creación y funcionamiento de Centros Vida en otros 40 municipios y dos con enfoque étnico para los Pueblos Indígenas del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En un acto de inclusión y reconocimiento a la diversidad étnica y cultural, la Gobernación del Valle del Cauca ha participado, junto con las autoridades propias, en la creación de 2 Centros Vida con enfoque diferencial para los pueblos Indígenas Nasa del resguardo "Kwes Kiwe Nasa" del municipio de Florida, y para el Pueblo Wounaan, Comunidades de Puerto Pizarro y Chachajo en el Distrito de Buenaventura.

El Departamento del Valle, en 2021 y, en respuesta a los requerimientos de la ampliación de cobertura, toma la decisión de crear y operar tres nuevas sedes, que, sumadas a las ya existentes, alcanzan un total de 7 sedes propias que están bajo su responsabilidad.

Como requisito para la suscripción de convenios con municipios y, en cumplimiento del artículo 217 la Ley 1955 de 2009 y de los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Social y Participación, solicita a los municipios que requieran de la concurrencia, apoyo y complementariedad para el financiamiento de la operación de los Centros Vida y Centros de Protección de larga estancia en sus territorios, la presentación de una propuesta donde se exprese con claridad los ítems y valores en los que se invertirán los recursos solicitados.

Para la vigencia 2024 desde la Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social se ha logrado beneficiar alrededor de 4.656 personas mayores a través de la atención brindada en los Centros Vida y Centros de Protección distribuidos en 2 Distritos y 39 municipios, de la siguiente manera: Los municipios que contrataron modalidad centro vida y centro de protección fueron 23, para beneficiar a 2.065 adultos mayores, Los municipios que contrataron modalidad centro vida fueron 14, incluidos los dos centros vida indígenas (en florida y buenaventura) para beneficiar a 1028 adultos mayores, Los municipios que contrataron modalidad centro de protección fueron 5, para beneficiar a 189 adultos mayores, En ejercicio del principio de subsidiariedad y concurrencia, se realizaron convenios con 22 centros de protección privados (incluida la granja para personas mayores) para beneficiar a 939 adultos mayores. Se realizó convenio para atender las personas mayores de los centros vida de la gobernación: Se realizó convenio para atender las personas mayores de los centros vida de la gobernación: Centros Vida en Cali (4), Buga (1): 270 beneficiarios en Cali y Buga, Centro Vida Buenaventura (1 sede): 105 beneficiarios y Centro Vida Cartago (1 sede): 60 beneficiarios, para un total de 435 beneficiarios.

En dicho programa se logra implementar el modelo AICP (Modelo de atención integral centrado en la persona), cuyo objetivo es desarrollar acciones tendientes a minimizar su dependencia, favorecer la continuidad y autonomía de sus propios proyectos de vida e incrementar el bienestar integral de las personas mayores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la vigencia 2025 desde la Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social se ha logrado beneficiar alrededor de 4.969 personas mayores a través de la atención brindada en los Centros Vida y Centros de Protección distribuidos en 2 Distritos y 39 municipios, de la siguiente manera: Los municipios que contrataron modalidad centro vida y centro de protección fueron 27, para beneficiar a 2.136 adultos mayores. Los municipios que contrataron modalidad centro vida fueron 14, incluidos los dos centros vida indígenas que vienen funcionando en florida y buenaventura y los nuevos centros vida indígenas en el municipio de Argelia y en el distrito de buenaventura, para beneficiar a 1.355 adultos mayores. En ejercicio del principio de subsidiariedad y concurrencia, se realizaron convenios con 24 centros de protección privados (incluida la granja para personas mayores) para beneficiar a 1.043 adultos mayores. Se realizó convenio para atender las personas mayores de los centros vida de la gobernación: Centros Vida en Cali (4), Buga (1): 270 beneficiarios en Cali y Buga, Centro Vida Buenaventura (1 sede): 105 beneficiarios y Centro Vida Cartago (1 sede): 60 beneficiarios, para un total de 435 beneficiarios.

Problema central:

Insuficiente implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El panorama demográfico de las personas mayores en el Departamento del Valle del Cauca es el siguiente:

El Departamento del Valle del Cauca continúa evidenciando una **dinámica demográfica marcada por el envejecimiento poblacional acelerado**, lo cual representa un reto sustantivo para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos, la autonomía y el bienestar de las personas mayores.

Según las **proyecciones poblacionales del DANE** para el año **2023**, el Valle del Cauca cuenta con una población estimada de **4.638.029 habitantes**. De esta cifra, **773.532 personas** tienen **60 años o más**, lo que representa el **16,7% de la población total** del departamento. Esta proporción refleja una tendencia creciente en el número de personas mayores, alineada con las dinámicas nacionales de transición demográfica y aumento de la esperanza de vida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo a la cifra de la población de personas mayores, la distribución por sexo es la siguiente:

- **Mujeres mayores de 60 años:**
  - Total: **446.833**
  - Representan el **57,8%** del total de personas mayores.
  - Equivalen al **18,4%** del total de mujeres en el departamento.

- **Hombres mayores de 60 años:**
  - Total: **326.699**
  - Representan el **42,2%** del total de personas mayores.
  - Corresponden al **15,2%** del total de hombres en el departamento.

Esta distribución confirma la persistencia del fenómeno conocido como **feminización del envejecimiento**, producto de la mayor longevidad de las mujeres. Esto genera necesidades diferenciadas en términos de salud, cuidados de largo plazo, protección social, participación comunitaria y condiciones de vida.

Con respecto a los Indicadores de Envejecimiento del año 2023, para el Valle del Cauca, son los siguientes:

Índice de Envejecimiento: 79,0 (Este índice indica que, por cada 100 personas menores de 15 años, existen **79 personas mayores de 60 años** en el departamento. Este valor evidencia una transición demográfica avanzada y sostenida).

Índice de Dependencia Demográfica Total: 65,1 (Este indicador refleja la carga que representan los grupos etarios dependientes (menores de 15 y mayores de 60 años) frente a la población en edad productiva (15 a 59 años). Su incremento plantea desafíos para la sostenibilidad fiscal y la planificación en salud, pensiones, empleo y servicios asistenciales).

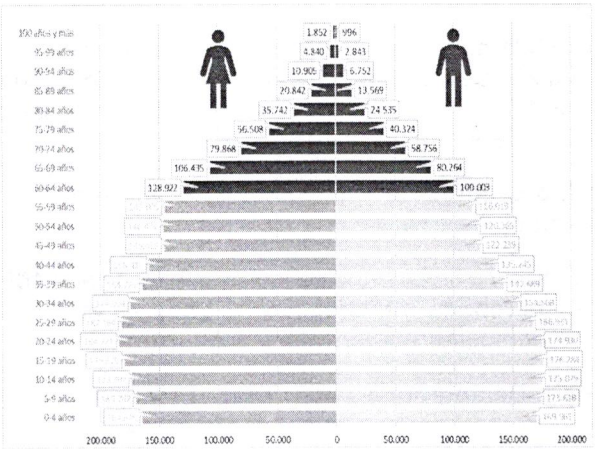
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En comparación con el resto del territorio nacional, el Valle del Cauca, cuenta una proporción del **16,7%** de población mayor de 60 años en 2023, el Valle del Cauca mantiene su posición entre los departamentos con mayor grado de envejecimiento en el país. En comparaciones recientes, continúa ocupando el **sexto lugar**, superado por **Quindío** – 19,7%, **Caldas** – 19,3%, **Risaralda** – 18,4%, **Boyacá** – 17,8% y **Tolima** – 17,6%. La ubicación del Valle en este grupo evidencia la necesidad de **respuestas institucionales diferenciadas**, con un enfoque territorial, de ciclo vital, de género y derechos humanos, que respondan a la complejidad del envejecimiento poblacional.

En el marco de la Política Publica Departamental de Envejecimiento y Vejez, aprobada por la ordenanza 631 de diciembre de 2023, en su diagnóstico contextual, se encuentran las siguientes cifras, que describen a la población de personas mayores del departamento.

A continuación, se muestra la pirámide poblacional general del Valle del Cauca, comprendida en quinquenios:

Figura. Pirámide poblacional en el Valle del Cauca



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda Proyecciones departamentales para el 2022.

Para el caso de la zona urbana, se encuentra que existe un total de 668.840 personas mayores dentro de las 3.928.365 personas que habitan esta área geográfica en el departamento, es decir, el 17,1%. En cuanto a los hombres se encuentra que existen 274.743 hombres mayores en la zona urbana, lo que corresponde al 41,1% del total de personas mayores en la zona urbana y el 15,1% del total de hombres urbanos. En el caso de las mujeres, se encuentra que en la zona urbana habitan 394.097 mujeres mayores, lo que implica el 58,9% de la población mayor de esta zona y el 18,7% de las mujeres urbanas en el departamento. En cuanto al índice de envejecimiento se encuentra que este es mayor que en la zona rural, con 73 puntos, y el índice de dependencia demográfica a su vez es menor, con 67,6 puntos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La distribución de los grupos étnicos de la población mayor del departamento, de acuerdo con las subregiones, es:

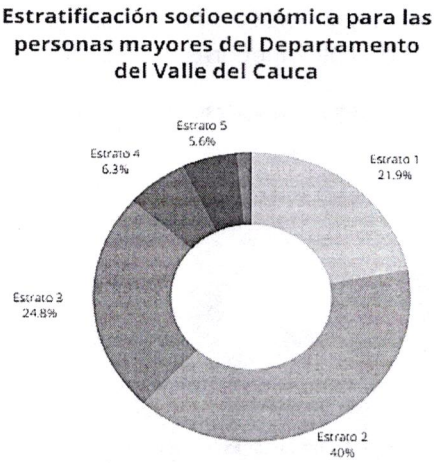
Tabla. Distribución de las personas mayores por área en cada subregión

Subregión	Indígena	Rom o Gitano/a	Población NARP	Ningún grupo étnico	No informa
Centro	0,20%	0,00%	5,29%	93,96%	0,55%
Norte	0,42%	0,00%	2,39%	96,58%	0,60%
Pacífica	0,86%	0,00%	85,71%	12,22%	1,20%
Sur	0,55%	0,00%	10,92%	87,64%	0,89%

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo Nacional de Población (2018).

Como se puede apreciar, la distribución étnica tanto en las zonas Norte como Centro son similares, teniendo una población sin reconocimiento étnico, predominantemente. No obstante, la situación cambia con la subregión Sur y Pacífica, en donde hay una mayor presencia de grupos étnicos, sobre todo población NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) debido a las raíces históricas del pacífico, siendo la subregión Pacífica con mayor población étnica en términos porcentajes, lo que indica la necesidad de acentuar el enfoque étnico en el abordaje que se le vaya a dar al Distrito de Buenaventura.

La distribución de las personas mayores según el estrato socioeconómico es la siguiente:

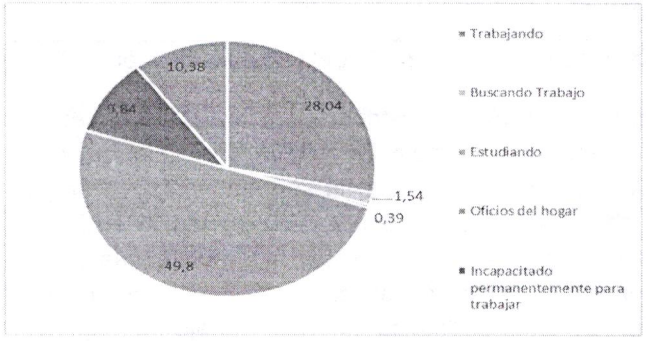


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fuente: Elaboración propia con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2021.

En ese sentido, los datos filtrados para las personas mayores del Valle del Cauca muestran que, según el pago en servicios públicos, la gran mayoría vive en estratos bajos (86,7%), el 6,3% vive en estrato medio y el 7,1% vive en estratos altos, lo cual permite dar una primera impresión de las desigualdades existentes en el departamento.

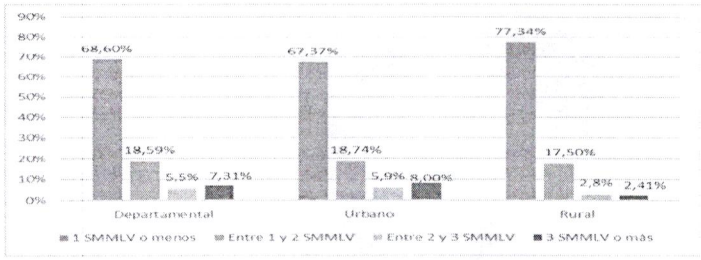
Según la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad del DANE se estima que, para el 2021, el 28.04% del total de personas mayores del Valle del Cauca estaba ocupada en alguna actividad, el 4.1% se encontraba desocupada y el 67.86% correspondía a población inactiva. De esta manera, las personas mayores representan el 39.51% de la población inactiva en el Valle del Cauca, de las cuales aproximadamente un 27% son mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

En cuanto al nivel de ingresos, según el DANE (2021), el 68.60% de las personas mayores devenga hasta un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) o menos, mientras que el 18,59% gana entre 1 y 2 SMMLV, el 5,5% entre 2 y 3 SMMLV y el 7,41% de las personas mayores percibe ingresos superiores a 3 SMMLV.

Figura. Ingresos percibidos por las personas mayores del Valle del Cauca



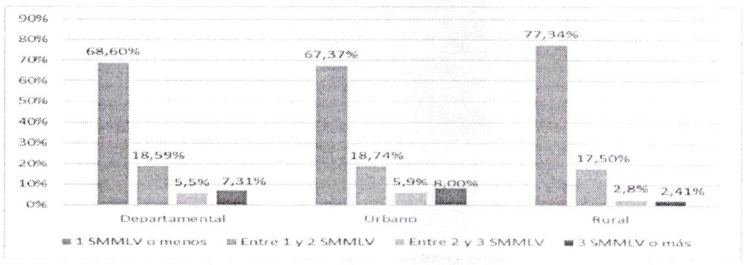
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad 2021, DANE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La situación tiende a empeorar en las zonas rurales, en las cuales se evidencia un mayor porcentaje de adultos mayores (77,34%) con ingresos inferiores o iguales a 1 SMMLV y un porcentaje aproximadamente tres veces inferior de adultos mayores con ingresos superiores o iguales a 3 SMMLV (2,41%).

En lo referente a pensiones, se encuentra que solo el 30.1% de las personas mayores en Valle del Cauca reciben ingresos de pensiones, esto es, 233.193 personas mayores (DANE, 2021). Un alto porcentaje de personas mayores vive con ingresos insuficientes. Muchos dependen de pensiones que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

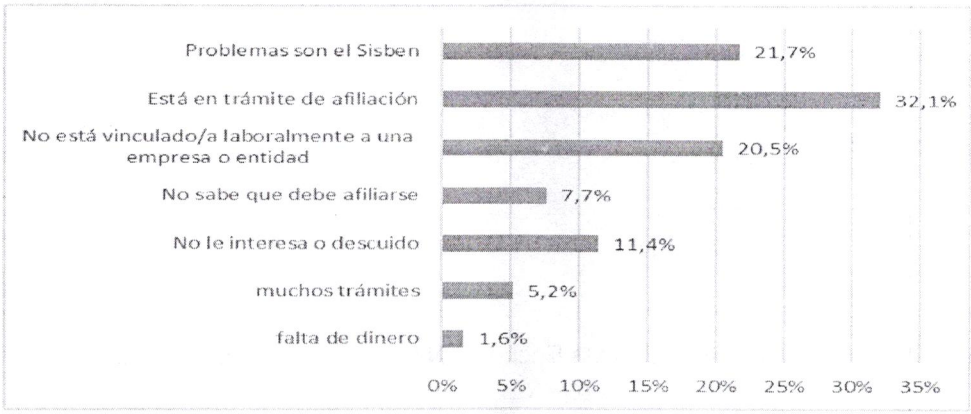
Figura 36. Ingresos pensionales



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Medición de Pobreza y Desigualdad 2021, DANE

Con respecto al acceso de las personas mayores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según el DANE (2021), el 96.65% de las personas mayores del Valle del Cauca están afiliados, son cotizantes o son beneficiarios de alguna entidad de seguridad social en salud. Sin embargo, en las zonas rurales disminuye a un 93%.

Figura 46. Razones para no estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud

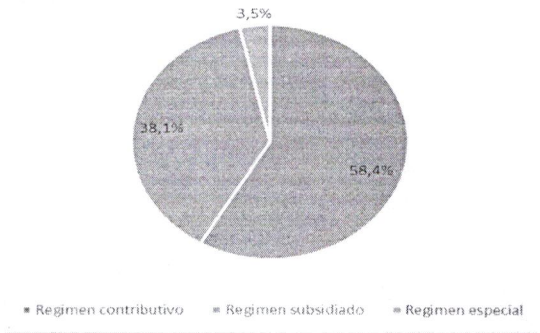


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

Entre las posibles razones que tienen las personas mayores para no estar afiliados se encuentra, principalmente, que algunos están en trámite de afiliación (32,1%), problemas con el SISBEN (21,7%) o porque no están vinculados laboralmente a una empresa o entidad.

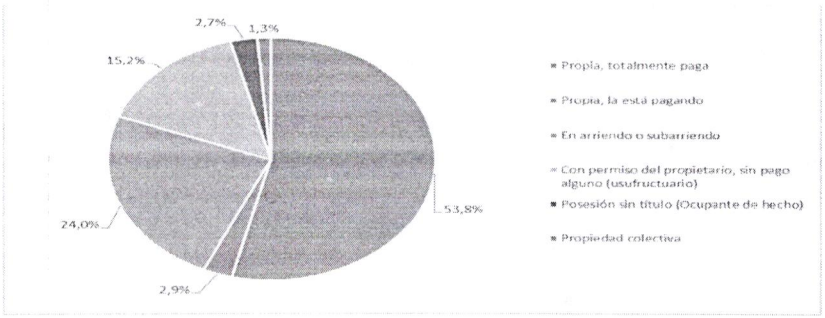
Figura 47. Tipo de régimen de salud



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

En cuanto a la tenencia de vivienda, solamente el 53,8% de las personas mayores del Valle del Cauca pueden gozar. El restante de las personas adultas mayores del departamento se ve en la necesidad de arrendar (24%), son usufructuarios de una vivienda (15,2%) o, incluso, ocupantes de hecho (2,7%).

Figura 49. Tenencia de vivienda en personas mayores del Valle del Cauca



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2021, DANE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las diversas problemáticas que enfrentan las personas mayores en el Valle del Cauca, en cuanto a su situación económica, son:

- *Inseguridad económica y falta de ingresos:* Las personas mayores en todas las subregiones del Valle del Cauca presentan inseguridad económica y la falta de ingresos adecuados, que pueden ser resultado de la escasa disponibilidad de empleo, la discriminación por edad en el mercado laboral y las pensiones insuficientes. Esta inseguridad económica dificulta su capacidad para cubrir sus necesidades básicas y mantener una buena calidad de vida.
- *Falta de acceso a servicios y programas de apoyo económico:* existe la falta de acceso o conocimiento de servicios y programas de apoyo económico diseñados para las personas mayores. Esta situación puede limitar su capacidad para enfrentar situaciones de vulnerabilidad económica, como el acceso a vivienda digna, alimentación y atención médica adecuada.
- *Dependencia económica y carga familiar:* Algunas personas mayores enfrentan una dependencia económica de sus familias, lo que puede generar tensiones y conflictos al interior del núcleo familiar. Esta dependencia también puede aumentar la vulnerabilidad de las personas mayores a situaciones de abuso o negligencia por parte de sus familiares.
- *Pobreza y exclusión social:* La situación económica precaria de muchas personas mayores puede conducir a la pobreza y la exclusión social, lo que afecta su capacidad para participar activamente en la vida comunitaria y disfrutar de sus derechos.

En la etapa de la vejez se configuran características contextuales que limitan procesos garantes de bienestar de la población mayor. Usualmente, en escenarios donde no se garantizan condiciones de vida digna en la vejez y se condiciona dicho bienestar a los estándares de aporte productivo, se expone a la comunidad a violencias que se reproducen en los hogares y en los entornos territoriales en los cuales habita la población.

En el año 2022 se presentaron 1.021 casos de violencia hacia las personas mayores entre: violencia intrafamiliar (197 casos), violencia interpersonal (383 casos), violencia de delitos sexuales (4 casos), violencia de lesiones en transporte (258 casos) y violencia de pareja hacía personas mayores (79). Datos que arrojan una tasa de 119 personas mayores violentadas por cada 100.000 habitantes.

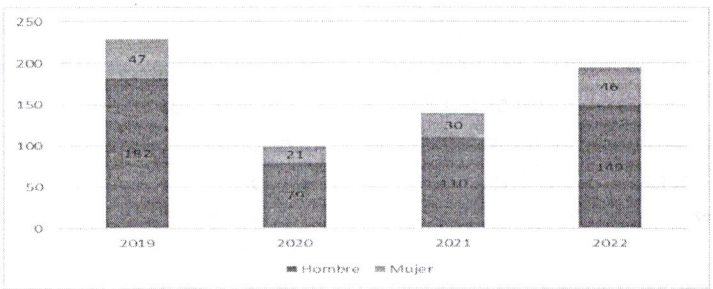
En cuanto a las diferencias de género, si bien los hombres mayores son más vulnerables frente a acciones violentas que provocan la muerte, los casos de violencia intrafamiliar se inclinan sobre todo hacia las mujeres mayores. En 2022, la tasa de violencia intrafamiliar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para las mujeres mayores fue de 2,47 por cada 10.000. Sumando los casos de violencia por sus parejas, la tasa para a ser de 3,79 en las mujeres mayores y para los hombres incluyendo violencia intrafamiliar y de pareja en 3,2.

Frente a las características diferenciadas por sexo, es posible encontrar una prevalencia importante de agresores hombres en escenarios de violencia. Esta característica se mantiene tanto en violencias ejercidas hacia las mujeres como en violencias ejercidas hacia hombres.

Figura 75. Total sexo del agresor (a) en casos de violencia intrafamiliar



Fuente. Medicina Legal. 2019, 2020, 2021 y 2022.

Es pertinente decir que estos comportamientos dan cuenta de, como se menciona anteriormente, los escenarios de masculinización que moldean el comportamiento masculino a partir de características ligadas a la violencia y de la reproducción de estereotipos, comportamientos y pensamientos que vulneran a las mujeres y construyen narrativas que legitiman las violencias ejercidas hacia ellas.

De acuerdo con los datos de Medicina legal, los hijos (as) son, en cuanto a parentesco, quienes se identificaron como el actor de principal agresión en los casos de violencia registrados, tanto para los casos de violencia contra hombres y mujeres personas mayores. Con respecto a las mujeres, se puede observar que estas sufren mayores casos de violencia frente a sus hijos si se compara con los hombres, debido en parte a la violencia de género demarcada por los roles de poder y que repercute en hijos abusivos sobre sus madres. Así, las mujeres se muestran más vulnerables en comparación a los hombres.

Tabla. Parentesco del agresor (a) en la violencia intrafamiliar hacia personas mayores

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2019		2020		2021		2022		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Encargado del cuidado	5	1	0	0	0	1	1	2	10
Cuñado (a)	4	1	1	1	2	0	2	3	14
Hermano (a)	12	21	7	8	11	12	14	25	110
Hijo (a)	28	43	18	22	22	36	37	49	255
Nieto (a)	9	26	3	12	4	8	1	13	76
Nuera	2	5	1	1	0	4	1	1	15
Primo (a)	1	1	3	0	0	2	1	0	8
Sobrino (a)	21	11	3	6	9	11	17	9	87
Suegro (a)	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Tío (a)	0	1	0	0	0	0	1	0	2
Yerno	5	3	0	4	3	3	4	3	25
Otros familiares civiles o consanguíneos	21	7	6	4	8	4	8	4	62
Sin información								1	1

Fuente: Medicina legal. 2019-2022.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de su deber legal y constitucional, el Departamento tiene la necesidad de apoyar financieramente a los municipios, ejerciendo una acción complementaria y, en ocasiones, subsidiaria, según lo exija la situación, en la operación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección.

Se ha identificado, desde años anteriores, la falta de adopción e implementación de los requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca, debido a una insuficiente capacidad técnica y financiera de los municipios para la operación de centros vida y centros de protección de larga estancia y una deficiente gestión técnico-administrativa de los entes territoriales para la operación de los recursos financieros de la estampilla pro-adulto mayor. Esto debido a varios factores:

- La mayoría de los municipios del Valle del Cauca son de 6 categoría, lo que ocasiona que el recaudo es insuficiente para la demanda en atención.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Alta rotación de talento humano que dirige los programas de personas mayores en los municipios.
- Desconocimiento de la normatividad y de temas de envejecimiento y vejez por parte de funcionarios que trabajan en los programas de personas mayores en los municipios.
- La no participación de algunos funcionarios públicos y representantes de los centros de protección privados en las asistencias técnicas que realiza la dependencia, generando desinformación en el municipio y los lineamientos a seguir para el proceso de contratación con la Gobernación.
- Los trámites administrativos se tornan lentos a la hora de la contratación y esto hace que la atención a los adultos mayores no se presente en los tiempos que corresponden
- El retraso de los municipios en el envío de la documentación requerida para la presentación de la propuesta, el proceso de contratación y el de presentación de cuentas de cobro.

Así mismo, se ha identificado la baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca, debido a que no se cuenta con un proceso de inducción y reinducción del talento humano, orientados al enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrado en la persona, acorde con la Resolución 024 de 2017 y 055 de 2018. Ello provoca que no haya una plena aplicabilidad del Modelo de Atención Integral Centrado en la Persona, que permita reivindicar al adulto mayor a través del fortalecimiento de sus derechos y su dignidad, de una manera participativa, teniendo en cuenta sus deseos, gustos y competencias, en el marco de acompañamiento para el desarrollo de su proyecto de vida y pensando siempre en su reinserción social como elemento fundamental de la familia, la comunidad y la sociedad.

Lo anterior, no permite cumplir con los lineamientos de la Resolución 055 de 2018 donde se establecen las condiciones mínimas para el funcionamiento adecuado de los centros vida, en especial, lo relacionado con el perfil del talento humano responsable de la dirección y operación de los Centros Vida. Al no contar con estos perfiles, no se facilita a los equipos de trabajo tener un mayor entendimiento del papel de cada puesto para lograr los objetivos del área, definir las cargas laborales, fijar responsabilidades, organizar las actividades, dar lineamientos a los distintos roles en el equipo de trabajo; reconociendo aspectos claves del cargo y dando valor a los cargos.

Acorde con el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, se identifica que el talento humano mínimo que debe prestar la atención a los beneficiarios en los centros vida, es:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TALENTO HUMANO

Responsables	Número de Usuarios				
	1 - 15	16 -30	31 - 45	46 - 60	Más de 60
DIRECTOR O COORDINADOR	1 Responsable - **4 horas día**/servicio centro				1 Responsable - **8 horas día** / servicio centro
AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA O ENFERMERIA	1 Responsable - tiempo servicio centro				2 responsables **8 horas día c/d**
NUTRICIONISTA	1 Responsable - **8 horas** mes - 2 visitas de **4 horas** cada 2 semanas				1 Responsable - 16 horas mes - 4 visitas de **4 horas** **1 cada semana**
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1 responsable **4 horas día**	1 responsable **6 horas día**		2 responsables 1 de **6 horas día** 1 de **4 horas día**	2 responsables **8 horas día c/d**
MANTENIMIENTO Y ASEO	1 responsable **2 horas día**	1 responsable **4 horas día**			1 responsable **8 horas día**
ACTIVIDAD FÍSICA	1 responsable **4 horas día**	2 responsables **4 horas día**	1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**
ACTIVIDAD COGNITIVA			1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**
ACTIVIDAD RECREATIVA			1 responsable **4 horas día**		1 responsable **6 horas día**

En las visitas que se han realizado a los centros vida del departamento, se ha identificado que no todos cuentan con este personal debido a: en el municipio no hay personal capacitado que cumpla el perfil; ingresos insuficientes de recursos de la estampilla proadulto mayor y poca cualificación de los servicios que permiten la atención a las personas mayores.

Todo lo anteriormente mencionado conlleva a: el aumento de la vulnerabilidad de las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia; pérdida de la continuidad de los procesos establecidos para la garantía de derechos de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de los centros vida y centros de protección de larga estancia; mayor deterioro en la salud física, mental, emocional y espiritual de las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia y una baja calidad en la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

1) Magnitud del problema central:

Indicador: % de ejecución de los recursos de estampilla destinados a la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección
Línea de base: 95,30%
Año: 2022
Fuente: Informe de seguimiento

2) Magnitud de las causas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Indicador: Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Línea de base: 4350
Año: 2024
Fuente: Informe de seguimiento

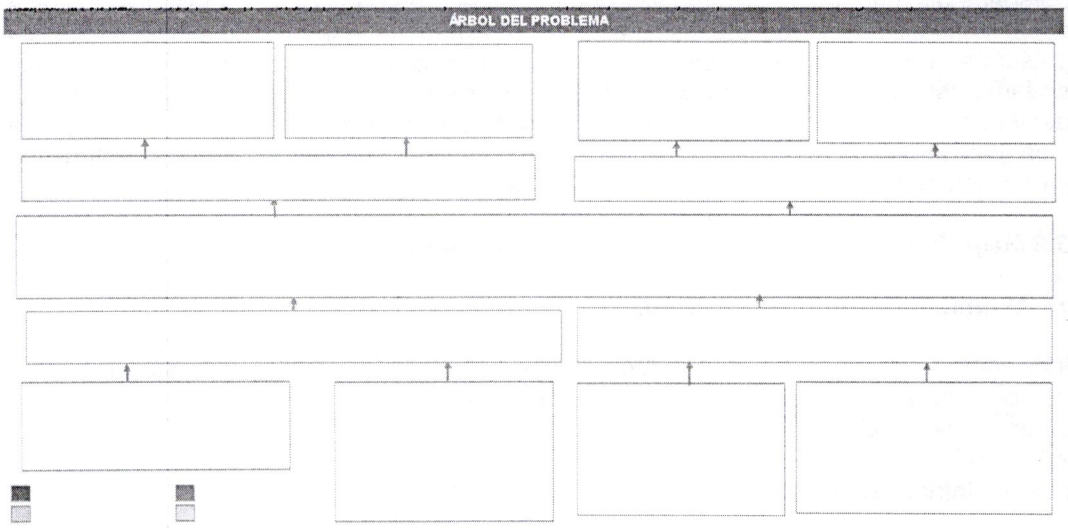
Indicador: Cuidadores cualificados
Línea de base: 30
Año: 2024
Fuente: Informe de seguimiento

Indicador: Centros de día para el adulto mayor dotados
Línea de base: 11
Año: 2024
Fuente: Informe de seguimiento

3) Magnitud de los efectos:

Indicador: Tasa de atención de personas mayores registradas en SISBEN IV (Categorías A, b y C), en Centros vida y centros de protección, operados y/o apoyados por la Gobernación del Valle
Línea de base: 13.40%
Año: 2023
Fuente: Documento diagnóstico de Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2024-2035

3.3 Estructura del árbol del problema



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
Gobernación del Valle del Cauca	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores	Cooperante	Gestión de recursos
Personas mayores del Valle del Cauca	Libre ejercicio de sus derechos y mayor nivel de atención por parte del estado, la familia y la sociedad	Beneficiarios	Disposición para participar de la oferta institucional
Comunidad o sociedad civil	Correcta distribución y ejecución de los recursos destinados para la atención a las personas mayores	Cooperante	Veeduría ciudadana y control social
Alcaldías Distritales	Desarrollo de programas con calidad de atención integral para las personas mayores del municipio	Cooperante	Articulación o alianzas para la atención de la población
Alcaldías municipales	Desarrollo de programas con calidad de atención integral para las personas mayores del municipio	Cooperante	Articulación o alianzas para la atención de la población
Operadores	Ejecución de los proyectos para atender a la población beneficiaria	Cooperante	Brindar la atención integral y ejecutar adecuadamente los recursos del estado.
Centros vida y centros de protección	Atención integral a las personas mayores	Cooperante	Brindar el talento humano, condiciones logísticas y el espacio físico para la atención a las personas mayores

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*Posición: **Beneficiario**: Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto; **Cooperante**: Todas aquellas personas o entidades que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones; **Oponente**: Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos; **Perjudicado**: Personas, grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

Total, Población Afectada: 43.892 personas mayores en SISBEN 2023, Categorías A, B y C

Fuente de la información: SISBÉN

Localización de los afectados: 42 municipios del Valle del Cauca

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

Número de personas objetivo: 4.350 personas mayores

Fuente de la información: Bases de datos de municipios, operadores y Centros de Protección privados

Localización población objetivo

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

5.3 Características demográficas de la población objetivo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etapa del ciclo de vida	*Primera infancia 0 – 5 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Infancia 6 – 11 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Adolescencia 12- 18 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Juventud 14 – 26 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Adultez 27 – 59 años*		
Etapa del ciclo de vida	*Vejez 60 años y más*		
Etaria (Edad)	*0 a 14 años*		
Etaria (Edad)	*15 a 19 años*		
Etaria (Edad)	*20 a 59 años*		
Etaria (Edad)	*Mayor de 60 años*	4.350	Bases de datos de municipios, operadores y Centros de Protección privados
Grupos étnicos	*Pueblos Indígenas*		
Grupos étnicos	*Comunidades Afrocolombianas*		
Grupos étnicos	*Comunidades Raizales*		
Grupos étnicos	*Pueblos Rrom*		
Grupos étnicos	*Población Mestiza*		
Grupos étnicos	*Comunidades Negras*		
Grupos étnicos	*Comunidades Palenqueras*		
Género	*Masculino*		
Género	*Femenino*		
Población Vulnerable	*Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)*		
Población Vulnerable	*Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil*		
Población Vulnerable	*Desplazados*		
Población Vulnerable	*Personas con discapacidad*		
Población Vulnerable	*Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento*		

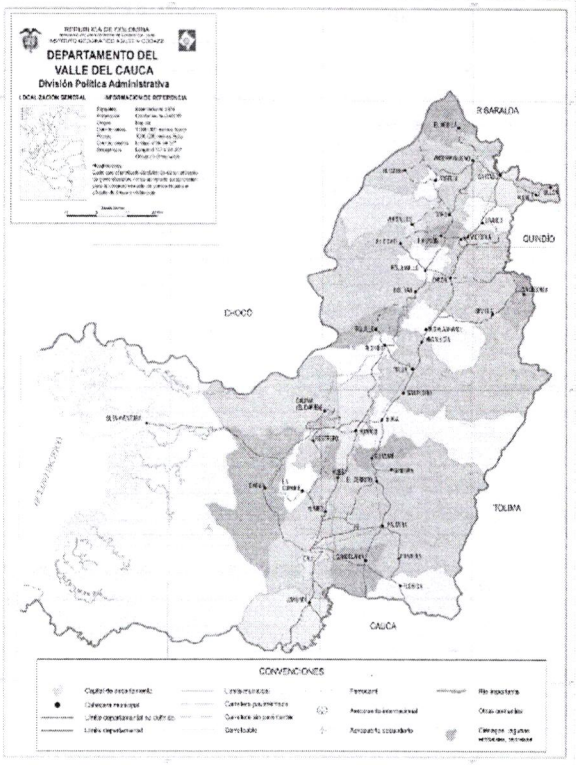
5.4 Localización de la población a intervenir

En el Departamento del Valle del Cauca.

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
Todos	*Ambos*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5.5 Mapa o Plano de localización



Fuente: Página oficial de la Gobernación del Valle del Cauca.

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida".** **Transformación:** 7. Actores Diferenciales para el cambio **Pilar**: 03. Reparación efectiva e integral a las víctimas.	Nacional

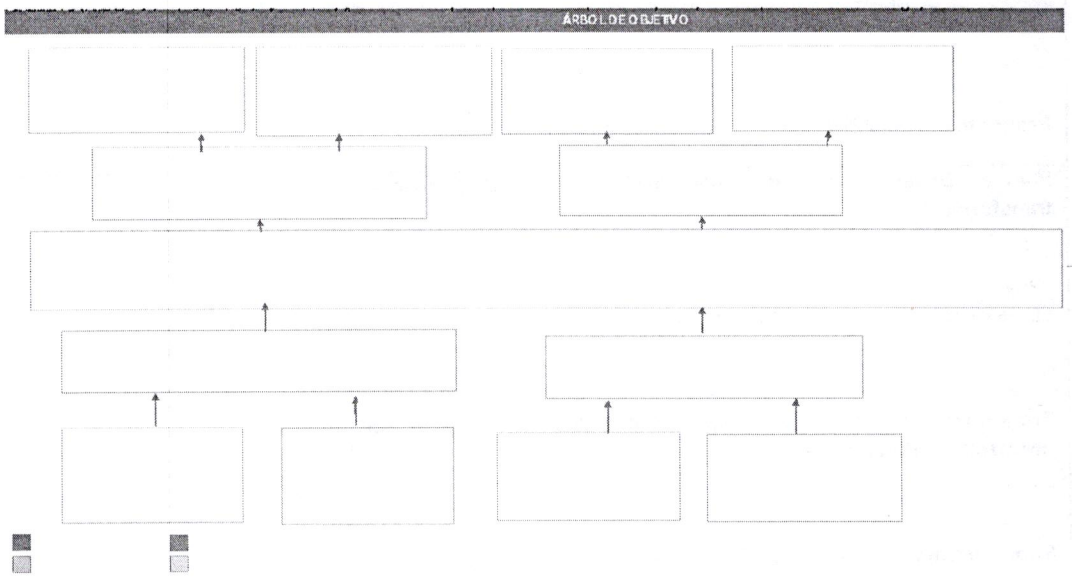
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Catalizador: 02. Estabilización socioeconómica para las Víctimas. **Programa:** 2. Estabilización socioeconómica para las víctimas.	
Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Liderazgo que transforma." **Línea estratégica:** 2. Valle, Territorio Social y Equitativo **Programa:** 22 - **La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional** **Subprograma:** 2200 – **Vida Digna para Población Vulnerable** **Meta de resultado:** 22001- Disminuir a 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el período de gobierno **Meta de producto:** 115122222001410400800 – Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno. 115122222001410401400 Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno 115122222001410401000 Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno	Departamental
Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez. Ordenanza 631 de 2023	Departamental

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos.



7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	% de ejecución de los recursos de estampilla destinados a la atención a las personas mayores en centros vida y centros de protección
Medido a través de	Porcentaje
Unidad de Medida	97%

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados.	Incrementar la capacidad institucional de municipios y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia para la gestión de la atención integral de las personas mayores.
Baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Promover la cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1: En el análisis realizado en la construcción del árbol de problemas se identificó la necesidad de contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección, debido a la deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores vulnerables, que conlleva a la deficiente ejecución de los recursos de estampilla, generando pérdida de continuidad de los procesos de atención.

La alternativa 1 busca fortalecer el proceso de atención de las personas mayores, incrementando la capacidad de los municipios para la gestión de la atención integral de los adultos mayores más vulnerables, procurando mejorar la capacidad técnica y financiera y la gestión administrativa para la operación de los recursos de estampilla. Así mismo, se promoverá el proceso de formación y cualificación del talento humano a cargo de la población, en búsqueda del mejoramiento de los procesos de atención, que vaya acorde con los lineamientos del Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

Por último y, para complementar las acciones anteriores, teniendo presente que la mejora en la atención a las personas mayores se debe hacer de manera integral, se brindará dotación a los centros vida y centros de protección de larga estancia que serán intervenidos por la Gobernación del Valle, en el marco de las directrices normativas de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y la Resolución 0055 de 2018 del Ministerio de Protección Social, para promover espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida de las personas mayores.

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica): Se basa en **asistir financieramente** a municipios para que se brinde la canasta mínima de servicios que dicta la ley 1276 de 2009, para prestar una atención a las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

8.3 Alternativa seleccionada: Alternativa 1 para contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada: La alternativa 1 permite la adecuada implementación de la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, para que las personas mayores sean atendidas integralmente, tal y como lo definen estos instrumentos legales. Ello implica: apoyar técnica y financieramente a municipios en la operación de sus centros vida y centros de protección, a centros de protección de larga estancia privados y operar centros vida propios, para garantizar que se cumpla con la canasta de servicios que deben recibir las personas mayores vulnerables. Igualmente, implica brindar dotación para que adultos mayores pueden ejercer su derecho a la socialización, cultura, recreación y deporte. Además, esta alternativa, incluye, el proceso de formación y cualificación del talento humano para que la atención se realice con calidad y calidez, basada en los principios de respeto por la dignidad y derechos de las personas mayores.

Aspectos generales y técnicos (ingeniería del proyecto)

Este proyecto se formula con el objetivo de contribuir a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009, por parte de entidades territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección, debido a que existe una debilidad en dicha atención por la deficiente capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores vulnerables y baja cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

Para el desarrollo del proceso, se realiza la siguiente ruta:

1. Se elabora un plan de trabajo anual donde se definan aspectos como: cobertura, municipios, presupuesto, entre otros, para brindar la atención integral de personas mayores en centros vida propios, centros vida y centros de protección de municipios y centros de bienestar privados (CBA).
2. Se definen las diferentes formas de contratación para la ejecución de los recursos de destinación específica provenientes del recaudo de la Estampilla Pro-Adulto Mayor para la financiación de centros vida propios, centros vida y centros de protección de larga estancia
3. Se suscriben los contratos con proveedores de servicios u otros que se requieran para la ejecución de los proyectos de inversión dirigidos a la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia.
4. Se realizan asistencias técnicas a municipios, centros de protección de larga estancia, equipos de trabajo en aspectos normativos, teóricos y metodológicos para la atención integral de personas mayores.
5. Se realizan asistencias técnicas a municipios y centros de protección de larga estancia, en la estructuración de las propuestas técnicas y económicas para la atención integral de personas mayores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Se revisa las propuestas presentadas por operadores, municipios y centros de protección de larga estancia privados.
7. Una vez aprobadas las propuestas, se suscriben convenios con operadores, municipios y centros de larga estancia privados para la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia.
8. Se registra en el sistema de información de la dependencia, toda la operación de atención integral (beneficiarios, proyecto, informes, seguimiento, valoraciones), en el caso que aplique.
9. Una vez agotado el proceso contractual con la firma del convenio, se empieza con la ejecución por parte de los contratistas y el seguimiento por parte del supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión, para verificar el cumplimiento del mismo.
10. Se solicitan y revisan informes periódicos para hacer seguimiento a la ejecución de las propuestas de operadores, municipios y centros de protección de larga estancia privados.
11. Se aplica encuesta de satisfacción a personas mayores de centros vida propios, centros vida y centros de protección de municipios y centros privados.
12. Se realiza, semestralmente, informe de la satisfacción de la atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia
13. El último paso, una vez ejecutado el proyecto, es el de terminación, liquidación y cierre, donde al final se dará cuenta de la población impactada, el proceso de intervención y uso de los recursos de manera correcta.

Para el caso de los centros vida propios, se implementan las siguientes acciones para la selección de los beneficiarios:

- Selección de beneficiarios: Al inicio del programa se priorizan los beneficiarios que participaron en la propuesta en el año inmediatamente anterior. Para ello, se realiza una actualización de la base de datos, confirmando con las personas mayores si van a participar en el programa.
- Solicitud de cupo de una persona mayor: Puede hacerla la persona mayor que cumpla con el requisito, el familiar o acudiente o red de apoyo. Esto se hace a través de una solicitud de cupo, de manera personal en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación o, a través del correo electrónico adultomayorsdsyp@valledelcauca.gov.co. Esta preinscripción deberá ir acompañada de los siguientes soportes: copia de la cédula persona mayor, copia de historia clínica, copia de recibos públicos, copia del certificado Sisbén, copia cédula familiar o red de apoyo responsable)
- Valoración inicial: el equipo profesional del centro vida cita a la persona mayor para realizar valoraciones individuales de las diferentes dimensiones (biológica,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

social, mental, funcional y nutricional) y determinar si cumple con los criterios para su ingreso.

- Autorización de ingreso: La coordinación general y/o zonal, notifica sobre las novedades de ingreso al equipo de apoyo técnico a la supervisión del convenio.
- Informar a la persona mayor de la asignación del cupo: el equipo psicosocial informa a la persona mayor y formaliza el ingreso ante el centro vida asignado, se cita al beneficiario con su acudiente.
- Visita Domiciliaria (si se requiere): el equipo sicosocial verifica la situación de vulnerabilidad y criterios para ingreso si se requiere e informar resultado en casos excepcionales

Los beneficiarios del servicio de los centros vida deben cumplir con los siguientes criterios para lo cual deberá acreditar la evidencia correspondiente:

• Persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más (presentar copia del documento de identidad).

• Persona siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; (Adjuntando certificado médico de discapacidad).

• Personas mayores de los niveles I y II de Sisbén o clasificadas entre los grupos A01 a C18 de la encuesta Sisbén metodología IV. Personas mayores quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

• Datos de un familiar o cuidador con fotocopia de cedula y copia de recibo de los servicios públicos donde reside.

• No presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (presentar copia de la historia clínica).

• No presentar enfermedades mentales que presenten riesgos para la convivencia (presentar copia de la historia clínica).

Lo anterior, está determinado en la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Justificación para la Vigencia 2026

De acuerdo con lo establecido en las **Leyes 1276 de 2009**, **1850 de 2017** y el artículo **217 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022)**, los Departamentos, Distritos y Municipios están obligados a concurrir en el financiamiento, implementación y operación de los **Centros Vida** y **Centros de Protección para Personas Mayores**, con el fin de garantizar atención integral, digna y con enfoque diferencial para esta población.

El **proyecto de inversión financiado con recursos de la Estampilla Pro Bienestar para el Adulto Mayor** responde a este mandato legal, específicamente a lo establecido en la **Ley 1276 de 2009**, que ordena la creación y aplicación de la estampilla como un mecanismo para atender de manera prioritaria a las **personas mayores en situación de vulnerabilidad**, especialmente aquellas clasificadas en los niveles **I y II del Sisbén**, a través de programas que operan en los Centros Vida y los Centros de Protección.

Con corte al año **2023**, y según proyecciones oficiales del **DANE**, el Valle del Cauca cuenta con **773.532 personas mayores de 60 años**, lo que representa un **16,7% de la población total del departamento**. Este dato refleja un crecimiento sostenido del grupo etario de personas mayores, lo que evidencia una transición demográfica avanzada que exige **acciones estructuradas, sostenidas y con enfoque territorial** para garantizar el goce efectivo de sus derechos.

En este sentido, para la **vigencia 2026**, se hace necesaria la continuidad y fortalecimiento del presente proyecto con recursos de cofinanciación, permitiendo articular la operación de los Centros Vida y Centros de Protección en el territorio, y ampliar la cobertura y calidad de los servicios.

A través del fortalecimiento de estos programas se busca:

- Mejorar las condiciones físicas y de salud de las personas mayores.
- Fomentar el desarrollo de habilidades ocupacionales y funcionales.
- Disminuir la progresión de enfermedades crónicas.
- Reforzar redes de apoyo familiar, social y comunitario.
- Promover el autocuidado y estilos de vida saludables.
- Asegurar la seguridad alimentaria mediante atención nutricional adecuada.

Los **Centros Vida** están concebidos como espacios de atención diurna donde se promueve la independencia funcional y el envejecimiento activo. Estos centros no solo permiten retrasar la institucionalización en Centros de Protección, sino que promueven el bienestar psicosocial, cognitivo y afectivo de las personas mayores. Incluso en casos de deterioro cognitivo o condiciones como la demencia, la interacción social, la música y las actividades adaptadas generan impactos positivos en la calidad de vida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por su parte, los **Centros de Protección** son espacios residenciales para la atención temporal o permanente de personas mayores en situación de abandono o alta vulnerabilidad. Allí se garantiza el acceso a hospedaje, alimentación, atención básica en salud, actividades recreativas, acompañamiento psicosocial y protección integral, en condiciones dignas y seguras.

La ejecución del proyecto también se articula con el enfoque propuesto por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** sobre **envejecimiento activo y saludable**, promoviendo la participación, el respeto, la seguridad y la autonomía de las personas mayores como pilares para optimizar su calidad de vida.

A nivel regional, el proyecto se enmarca en la misión institucional establecida por el **Decreto 1-3-1638 de 2020**, el cual asigna a la **Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación** Social la responsabilidad de fortalecer la inclusión de los grupos poblacionales del departamento a través de **acciones afirmativas, con enfoque de derechos y diferencial**, siendo un actor clave en la formulación y ejecución de políticas públicas sociales.

Con base en lo anterior, se **justifica la continuidad y actualización del proyecto para la vigencia 2026**, con el propósito de:

- Cumplir los mandatos normativos vigentes.
- Responder a la realidad demográfica del departamento.
- Brindar atención integral a una población en creciente riesgo de exclusión.
- Fortalecer la red institucional de atención a personas mayores con estándares de calidad y cobertura.

8.5 Marco Legal

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Constitución Política de Colombia de 1991.	**Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. **Artículo 13:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Artículo 46: "El Estado, la Sociedad y la Familia concurrirán para la protección y la asistencia **de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria**. El Estado les garantizará los servicios de la Seguridad Social Integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." (negrilla fuera de texto) **Artículo 49:** Derecho a la salud **Artículo 300**: Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: numeral 3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento. **Artículo 305:** son atribuciones del Gobernador, numeral 4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
FUNDAMENTOS LEGALES DEL REGIMEN DEPARTAMENTAL	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Ley 2200 del 2022 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.	CAPÍTULO II. REGULACIÓN Y COMPETENCIAS: Artículo 4o. Competencias. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias: 1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en: 1.12 Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción y garantía de derechos al adulto mayor con enfoque de género, diferencial y de gestión integral, promoviendo el reconocimiento, protección y garantía de los derechos, siendo prioritaria la atención en salud, nutrición, cuidado y la protección contra el maltrato.
Ley 100 del 23 diciembre de 1993	Crea el **Sistema de Seguridad Social Integral** que es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos. Está conformado por los regímenes generales para pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios sociales complementarios. El objeto del Sistema de Seguridad Social Integral es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.
Ley 687 de agosto 15 de 2001	Autorizó emitir la estampilla pro dotación para el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano o cualquier institución enfocada a la vida en la vejez. Esta ha sido modificada por las leyes 1276 de 2009 y 1955 de 2019
Ley 1171 diciembre 07 de 2007	Tiene por objeto conceder a las **personas mayores** de 62 años, colombianos o extranjeros residentes en Colombia, beneficios para garantizarles el derecho a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.
Ley 1251 de noviembre 27 de 2008	Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.
Ley 1276 de enero 05 de 2009	Modificatoria de la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas. Y finalmente, la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
Ley 1315 de julio 13 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1850 de julio 19 de 2017	Por medio del cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia
Ley 1912 de julio 11 de 2018	Por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia. Busca que, en un período de transición, a los adultos mayores se les pague un subsidio mínimo que esté por encima del indicador de la línea de pobreza.
Ley 1955 de mayo 25 de 2019	Modifica el artículo 1 de la Ley 687 de 2001, en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
Ley 2040 de julio 27 de 2020	Se promulgó para impulsar el empleo de la población mayor que no cuenta con pensión, ya sea de vejez, familiar o sobreviviente, para poder garantizar un proceso de envejecimiento satisfactorio y saludable.
Ley 2055 de septiembre 10 de 2020	Aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	
DOCUMENTO	**DESCRIPCIÓN**
CONPES 2793 de junio 28 de 1995	Se construye teniendo como base el Plan de Desarrollo establecido en el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998) "**El Salto Social" el cual señala "el mejoramiento de condiciones de vida de las personas mayores más pobres y vulnerables"**. Su objetivo se enfoca en "mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria".
DECRETOS	
NORMA	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 1387 de agosto 18 de 1995	Modifica parcialmente los artículos 6, 10, 11,13 y 16 del Decreto 1135 de 1994 con el cual se reglamenta el **programa de auxilio para ancianos indigentes** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Se establece la composición del Consejo Directivo del programa, los requisitos de las instituciones prestadoras de servicios de atención para ancianos indigentes, requisitos de los beneficiarios del programa y las causales de pérdida del subsidio.
Decreto 731 de Mayo 03 de 1995	Crea la **Comisión Tripartita de Concertación para el Desarrollo de Programas para la Tercera Edad**, se determina su composición y se le asignan funciones. La Comisión tendrá como objetivo el desarrollo de políticas y programas encaminados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	a proteger y atender a las personas que, por razón de su edad, merecen el auxilio de la sociedad y su integración a la comunidad en general.
Decreto 972 de abril 07de 1997	Reglamenta los planes de **servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad** que estén a cargo de las entidades del orden nacional, regional y local que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de turismo. Estas deben incluir en sus planes, los referentes a servicios y descuentos especiales para la tercera edad, para lo cual elaborarán las fichas de inversión correspondientes que serán presentadas a las oficinas de planeación del nivel estatal que corresponda.
Decreto 163 de febrero 16 de 2021	Conformación del Consejo Nacional del Adulto Mayor como el órgano permanente que contribuye a la articulación de las necesidades particulares a las agendas políticas de nivel nacional y territorial; así como el encargado de la evaluación y seguimiento a las políticas, planes, programas y atenciones destinadas a la protección del adulto mayor en Colombia.
Decreto 681de mayo 2 de 2022	Adopta la **Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022-2031**, que propone dar respuesta al problema del envejecimiento y la desprotección en la vejez, en el ámbito económico, social y político, aumentando la cobertura en pensiones; mejorando la oportunidad y calidad de los servicios de salud; disponiendo de una oferta de servicios para el cuidado, fomentar la inclusión y el buen trato, permitirán incrementar las posibilidades de llevar una vida digna en esta etapa de la vida.
Decreto 010-24-1844 de 29 de Dic de 2017	Por medio del cual se crean los centros vida/dia "El valle está en vos" en el Municipio de Santiago de Cali y en el Distrito de Buenaventura del Departamento del Valle del Cauca"
Decreto 1-3-1864 (Gobernación del Valle del Cauca, 2020)	Con el cual se estructura y organiza la mesa técnica departamental para las personas mayores, teniendo en cuenta que la protección y la asistencia a esta población es vital para garantizar una vida activa en comunidad. Este organismo se creó como una instancia consultiva que se debe integrar en los procesos de formulación, desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas públicas de Vejez; además de que sus funciones se conjugan en "articular y concertar acciones con otras instancias que traten aspectos de la política social y de inclusión social de las personas adultas mayores" (art. 2), con la finalidad de gestionar la operatividad de la política de manera eficaz.
Decreto 1-17-0990 (Gobernación del Valle del Cauca, 2021)	El cual crea los centros de vida "Valle Invencible" en los municipios de Cali, Buga y Cartago, fundados en el principio de solidaridad y prosperidad general fundantes del Estado Social de Derecho. Estas instituciones contribuirán a mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor que pertenece al nivel 1 y 2 del SISBÉN por medio de los servicios mínimos a prestar como: alimentación, orientación psicosocial, atención en salud, aseguramiento en salud, capacitación, deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo, uso del internet y constitución de redes de apoyo (art.3). Lo que evidencia el compromiso de la institucionalidad con el cuidado, el bienestar y la intención de combatir las desigualdades de la población con atenciones integrales que satisfagan las necesidades básicas con dignidad.
ORDENANZAS DEPARTAMENTAL	
ORDENANZAS	**DESCRIPCIÓN**
Ordenanza 329 Del 06 de julio de 2011	La cual contiene los lineamientos para la elaboración de la política pública de envejecimiento del departamento, la cual debe incluir un enfoque diferencial y preferencial. En su artículo 3 indica que los principios que deben orientar la política deberán ser: la participación activa, la protección a la salud y bienestar social, la inclusión social, el reconocimiento, la equidad, las relaciones intergeneracionales, el control social, la formación permanente y la dignidad. Del mismo modo, los ejes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	estratégicos contarán como mínimo, la promoción y garantía de los derechos humanos, la protección social integral, el envejecimiento activo y la formación del talento humano e investigación, con el objetivo de promover el desarrollo humano integral de la población desde el Estado, la familia y la sociedad civil.
Ordenanza 357 de junio 25 de 2012	Por medio del cual se adopta la estampilla del adulto mayor y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 631 del 21 de diciembre de 2023	Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez 2024-2035

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
Personas mayores con atención integral en los centros vida y en los centros de protección de larga estancia	Personas mayores a partir de los 60 años en condición de vulnerabilidad con atención integral	Cupos disponibles para personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia	Personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, que cumplen requisitos para ser beneficiarios de los centros vida y centros de protección de larga estancia
Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Servicios dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población.	Poca oferta para los cuidadores de personas mayores para que adquieran las competencias necesarias para brindar un cuidado integral a dicha población	Un gran número de familiares, comunidad en general, personas mayores que cuidan o tienen a su cargo la atención de personas mayores
Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Corresponde a la dotación destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores en	Centros vida y centros de protección de larga estancia constituidos de manera legal para la atención a personas mayores	Pocos cupos en los centros vida y centros de protección de larga estancia para la atención a personas mayores

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
	condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.		

Personas mayores con atención integral en los centros vida y en los centros de protección de larga estancia:

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2016	996	14.630	-13.634
2017	2.912	14.630	-11.718
2018	599	14.630	-14.031
2019	3.663	14.630	-10.967
2020	5.088	14.630	-9.542
2021	3.788	14.630	-10.842
2022	4.388	14.630	-10.242
2023	4.252	14.630	-10.378
2024	4.350	14.630	-10.280
2025	0	14.630	-14.630
2026	0	14.630	-14.630
2027	0	14.630	-14.630

Servicios dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población:

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2021	100	288	-188
2022	0	336	-336
2023	0	336	-336
2024	30	336	-306
2025	30	336	-306
2026	0	336	-336

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2027	0	336	-336

Corresponde a la dotación destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar:

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2021	38	42	-4
2022	0	42	-42
2023	0	42	-42
2024	11	42	-31
2025	11	42	-31
2026	0	42	-42
2027	0	42	-42

9.4 Análisis ambiental: *No aplica*

9.5 Localización de la alternativa de solución

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Valle del Cauca	42 municipios			Rural y urbana

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta. (

	1	1	2
Objetivo Específico	Incrementar la capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados	Incrementar la capacidad institucional para la gestión de la atención integral de las personas mayores en las entidades territoriales y centros de protección de larga estancia privados	Promover la cualificación del talento humano que atiende a las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			estancia del Valle del Cauca
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP2200102014104008-Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno.	MP2200102034104014-Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.	MP2200102024104010-Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno
Producto MGA	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor
Indicador	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (principal)	Centros de día para el adulto mayor dotados	Cuidadores cualificados (principal)
Unidad de medida	Número	Unidad	Unidad
Meta Vigencia 2024	4.350	10	20
Meta Vigencia 2025	4.350	21 (11)	50 (30)
Meta Vigencia 2026	4.350	32 (11)	80 (30)
Meta Vigencia 2027	4.350	42 (10)	110 (30)

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La normatividad que rige la ejecución de los recursos de la estampilla para el bienestar de las personas mayores permite que a través del recaudo, se obtengan los recursos para la operación de los centros vida y los centros de protección de larga estancia para las personas mayores.

Dichos recursos permiten atender a las personas mayores vulnerables mediante la canasta de servicios que dicta la ley 1276 de 2009 en su artículo 11.

El proyecto es sostenible en el tiempo, cuando los funcionarios públicos son conocedores de la normatividad legal vigente que lo rige y su gestión es eficiente, a través de las asistencias técnicas, acompañamiento y seguimiento de las actividades para el buen desarrollo de la atención a las personas mayores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. CRONOGRAMA

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca												
2	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca												
4	Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Dotar en elementos a los centros vida y centros de protección para la atención de personas mayores												
5	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Capacitar a los cuidadores institucionales de las personas mayores.												
6	Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	Realizar una guía de fortalecimiento de capacidades para los cuidadores institucionales de personas mayores.												

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

https://docs.google.com/document/d/1aHPFe56ebNhNteGBIAolcZ7pPbQTAAlq/edit
26/9/25, 14:36
Copia de 4. Documento Técnico.docx - Documentos de Google

https://docs.google.com/document/d/1aHPFe56ebNhNteGBIAoIcZ7pPbQTAAlq/edit

26/9/25, 14:36

Copia de 4. Documento Técnico.docx - Documentos de Google

13. MATRIZ DE RIESGOS

Nivel	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo general	Administrativo	Falta de capacidad institucional **de municipios y agentes** para la operación de los centros vida y centros de protección de larga estancia, Deficiente gestión técnico-administrativa de las entidades territoriales y centros de protección privados para la operación de los recursos financieros de la estampilla pro-adulto mayor	Posible	Mayor	Ejecución deficiente de los recursos de la estampilla para el bienestar de las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca Perdida de continuidad de los procesos establecidos para la garantía de derechos de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Brindar acompañamiento y seguimiento continuo a los entes territoriales para la gestión y ejecución de los recursos de la estampilla proadulto mayor
Productos	Operativo	No brindar el servicio para el fortalecimiento de los procesos que se ofrecen a las personas mayores, orientados a	Casi seguro	Mayor	No atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad Se pone en riesgo la vida de las personas mayores	Asistir a los entes territoriales para atender a la población, a través de alianzas interinstitucionales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nivel	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
		garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.			en condición de vulnerabilidad	
Actividades	Operativo	Talento humano poco capacitado para el manejo en la atención a las personas mayores de los centros vida y centros de protección de larga estancia	Posible	Mayor	Mayor deterioro en la salud física, mental, emocional y espiritual de las personas mayores en los centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Capacitar y formar de manera permanente al talento humano para el cuidado de personas mayores en centros vida y centros de protección de larga estancia

**Tipo de riesgo (Operacionales, Legales, Financieros, De costos, Administrativos, Ambiental, Calendario, Tecnología, Seguridad y Salud, Mercado)*
**Probabilidad (Raro, Improbable, Moderado, Probable Casi seguro)*
**Impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

https://docs.google.com/document/d/1aHPFe56ebNhNteGBIAolcZ7pPbQTAAlq/edit
26/9/25, 14:36
Copia de 4. Documento Técnico.docx - Documentos de Google

https://docs.google.com/document/d/1arHPFe56ebNhNteGBIAolcZ7pPbQTAAlq/edit

14. PRESUPUESTO

Fondo (Se pueden adicionar filas según necesidad)	2025	2026	2027	Valor Total Fondo
Código Fondo 1 (1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor)	$ 11.531.342.856	$ 13.534.880.000		$ 25.066.880.000
Código Fondo 2			$10.813.690.676	$10.813.690.676
Código Fondo 3				$ 0
Gestión	$ 9.626.585.903	$12.178.822.726	$ 9.683.036.877	$ 31.488.445.506
Total, Presupuesto	**$ 21.157.928.759**	**$ 25.713.702.726**	**$ 20.496.727.553**	**$ 67.369.016.182**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26/9/25, 14:36 Copia de 4. Documento Técnico.docx - Documentos de Google

15. ANEXOS *(En caso de aplicar)*

16. REFERENCIAS *(Bibliográficas, Otras)*

- Documento diagnóstico de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2024-2027
- Informes de seguimiento
- Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, Ministerio de Salud (2015)

DATOS DEL FORMULADOR:

Nombre Completo: Maykel Josué Cuero
Cargo: Profesional universitario
Correo electrónico: socialcontratistagober@gmail.com
Celular-Teléfono – Extensión: 6200000 Fax Ext 1700

Firma del formulador: Maykel J. Cuero M

Fecha de formulación del documento: (26/09/2025)

DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD / GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE APRUEBAN:

Nombre Completo del Secretario(a)(*): Karen Rada Ramírez
Cargo: Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social
Correo electrónico: secdesarrollosocial@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono: 6200000 Extensión: 1700

Firma del Ordenador de Gasto: _____

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.